



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 39/16.-

Crespo – E.Ríos, 08 de Junio de 2016.-

VISTO:

La necesidad de realizar la primera modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2016, y

CONSIDERANDO :

Que a raíz del estado general del parque de maquinarias viales del Municipio, resulta necesario efectuar una significativa inversión a fin de dotar a una adecuada capacidad operativa y así poder dar respuestas más eficientes a la demanda de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente adquirir parte de ellas mediante el “Programa de financiamiento para la Ampliación y Renovación de flota”, línea de crédito implementada por el Gobierno Nacional a través del Banco de la Nación Argentina.

Que adicionalmente y para aquellos bienes de capital no financiados por el programa mencionado, resulta conveniente prever el financiamiento parcial, en tanto resultaría demasiado gravoso imputar toda la inversión en un solo ejercicio presupuestario.

Que, asimismo, debe preverse la ejecución de la obra de adquisición y colocación de un ascensor en el Centro Cívico local, en función de los recursos entregados por el Gobierno Provincial al Municipio para tal fin.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 155° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento...”.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese efectuar la primera modificación presupuestaria corres-



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

pondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2016, discriminada en Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Recursos que adjuntas forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos, la suma de Pesos Seis Millones Ciento Veintiún Mil Cien Pesos (\$ 6.121.100,00.-) y asimismo, dispónese afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta y Un Mil Cien (\$ 9.771.100,00.-) y desafectar de dicho presupuesto la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 3.650.000,00.-) lo que afecta cuantitativamente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2016 alcanzando un total de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos noventa y Cuatro con 51/100 (\$ 194.694.494,51.-), conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

ARTICULO 3°.- Facúltase a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-